



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 631-2014-A/MPJB

Villa Locumba, 28 de Noviembre de 2014.

VISTO:

El expediente de Ampliación de Plazo N° 01, presentados por el Ing. Roberto Anquise Incacutipa, responsable de la actividad: "Mantenimiento del Cauce del Rio Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 023-2014-0135.20-MCRC-GDTI/MPJB, de fecha 19 de Noviembre de 2014, el Ing. Roberto Anquise Incacutipa, responsable de la actividad: "Mantenimiento del Cauce del Rio Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 01, para su revisión y evaluación correspondiente; remitido a través del Memorando N° 395-2014-GDTI-GM-A/MPJB, por el Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, con Informe N° 058-2014-DMA-OSP/MPJB, de fecha 25 de Noviembre de 2014, el Ing. Darío Mamani Apaza, Supervisor de proyectos, otorga la conformidad al expediente técnico de Ampliación de plazo N° 01, que se sustenta por el periodo de 21 días calendario, computados desde el 30 de Noviembre hasta el 20 de Diciembre de 2014, en la ejecución de la actividad: "Mantenimiento del Cauce del Rio Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", debido al desabastecimiento de combustible Diesel B-5; remitido con el Informe N° 1203-2014-OSP-GM-A/MPJB, por el Ing. Fredy Luis Talace Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos;

Que, con Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, de fecha 27 de Noviembre de 2014, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de 21 días calendario, a partir del 30 de Noviembre de 2014 y estableciéndose su nueva fecha de culminación el 20 de Diciembre de 2014 de la actividad: "Mantenimiento del Cauce del Rio Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna"; en mérito al expedientes técnicos e informes que sustentan la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión de Proyectos, Supervisor y responsable de la actividad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

